

NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Según los registros de esta Oficina, su cuenta muestra un saldo atrasado. Si no se recibe la totalidad del monto adeudado antes de la fecha consignada en la carátula de esta notificación, el servicio será suspendido. Las fechas de expedición del correo no se consideran a los efectos de determinar la fecha efectiva de pago. Si la factura impaga y atrasada se paga con un cheque que es devuelto por el banco, además de un cargo por falta de pago se adicionará un cargo por cheque devuelto y el servicio puede ser suspendido.

La Política de Suspensión del Servicio de Agua del Distrito está disponible en el sitio web (www.ncsd.ca.gov) o en la oficina del Distrito. La Política detalla los procedimientos para apelar esta factura y solicitar un plan alternativo de pago, una prórroga del vencimiento, un diferimiento o la reducción de los cargos atrasados. Si usted desea apelar esta factura, debe presentar una solicitud en esta Oficina dentro de los cinco días hábiles posteriores a recibir esta notificación. Los pedidos de prórroga/planes alternativos de pago deben presentarse por escrito en esta Oficina dos días hábiles, como mínimo, antes de la suspensión. No se permite más de un plan alternativo de pago/prórroga cada 18 meses. Para más información, lea la Política.